Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 1 R.M. N° 484/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 484/07

Sucre, 15 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2508, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 678/07, remitida por la H. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Museo Municipal Histórico, Arqueológico y Paleontológico Ernesto Bachmann Neuquén – Argentina, que tiene como objetivo principal la elaboración de un registro científico, ejecución de investigaciones paleontológicas y el relevamiento fosilífero en los cerros Sica Sica y Churuquella.

Que, en el mes de octubre de 2006 el geólogo Hugo Heymann descubrió un pequeño yacimiento de huellas de dinosaurio ubicado en la falda occidental del cerro Sica - Sica. De acuerdo a investigaciones preliminares realizadas por el mencionado profesional la geología de la zona corresponde a rocas del Cretácico, asentadas sobre zócalo paleozoico similar a Cal Orck'o.

Que, el mes de noviembre del mismo año, el paleontólogo suizo Christian Meyer confirma que el hallazgo corresponde a huellas de dinosaurios saurópodos del periodo cretácico.

Que, en abril de la gestión 2007, miembros de la Sociedad Científica de Paleontología (Organización de estudiantes aficionados a la paleontología), descubren un nuevo yacimiento de huellas de dinosaurios, esta vez en las faldas del cerro Churuquella, cerca de la Av. del Ejercito. El hallazgo es validado por el paleontólogo argentino Sebastián Apesteguía, quien confirma que las impresiones corresponden a dinosaurios saurópodos y terópodos, además de un conjunto de huellas indeterminadas ubicadas en las cercanías de la zona.

Que, la secuencia de hallazgos paleontológicos, nos anima a plantear la hipótesis que se trata de una misma franja geológica que abarca desde el farallón de Cal Orck`o y pasa por los cerros Sica Sica y Churuquella, con una elevada probabilidad que pudieran encontrarse restos fósiles en el trayecto, posibilidad que en caso de confirmarse consolidaría indiscutiblemente a Sucre como el mega yacimiento de huellas de dinosaurio más importante en el mundo entero.

Que, en mayo de la presente gestión, el H. Concejo Municipal de Sucre, declara Zona de Protección Paleontológica al Yacimiento de Huellas de Dinosaurio ubicado en la falda occidental del cerro Sica Sica y recomienda realizar acciones para lograr apoyo económico y técnico para generar proyectos específicos sobre el tema.

Que, en el marco de sus atribuciones, el GOBIERNO MUNICIPAL, debe ejecutar acciones orientadas al registro e investigación científica de los yacimientos descubiertos, para cuyo fin requiere contar con la presencia de especialistas en el tema.

Que, son partes intervinientes del Convenio:

- 1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade.
- 2. El Museo Municipal Histórico, Arqueológico y Paleontológico Ernesto Bachmann, representado por el Presidente de la Comisión Municipal de Villa El Checón, Neuquén Argentina Sr. José Luís Mazonne, con DNI Nº 10.206.881, según Acta Nº 65 de 5 de noviembre de 2003 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén



Reg. 2508

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Póg. 2 de 1 R.M. Nº 484/07

Que, el presente convenio tiene la finalidad de propiciar la presencia de un equipo de especialistas en paleontología del Museo Emesto Bachmann, que tendrá como objetivo principal la elaboración de un registro científico, la ejecución de investigaciones paleontológicas y el relevamiento fosilífero en los cerros Sica Sica y Churuquella.

El equipo científico estará conformado por:

- Lic. Juan Ignacio Canale, DNI Nº 26.946.218. CONICET, Área Laboratorio e Investigación, Museo Paleontológico Ernesto Bachmann, Argentina.
- Lic. Alejandro Haluza, DNI Nº 24.816.867. Curador del repositorio paleontológico, Museo Paleontológico Emesto Bachmann, Argentina.

Que, los servicios que desempañara el **equipo del Museo Paleontológico** y los objetivos de la cooperación son los siguientes:

- Efectuar el mapeo de huellas de dinosaurio de los yacimientos descubiertos y que se descubran durante el proceso en los cerros Sica Sica y Churuquella.
- Realizar las investigaciones paleontológicas que correspondan en ambos sitios.
- Efectuar el relevamiento fosilifero en la franja geológica que vincula los cerros Sica Sica y Churuquella.
- Elaborar una propuesta para la protección, preservación y conservación de los legados paleontológicos descubiertos y que se descubran durante el proceso.
- Elaborar un documento final en medio impreso y magnético que explique a detalle las tareas antes descritas.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre se compromete a:

- Aportar recursos económicos para cubrir los costos profesionales y operativos que demande el proyecto con la suma de Bs. 50.000 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), recursos inscritos en la Categoría Programática 24 0000 016, Partida 252.
- El monto de contraparte comprometido se hará efectivo al número de cuenta del Museo Argentina, según el siguiente plan de desembolso:
- Designar una unidad que efectué el seguimiento a la ejecución física financiera del proyecto, la misma que supervisará el cumplimiento correcto de la ejecución del proyecto hasta su conclusión.
- Bs. 20.000 (veinte mil 00/100 Bolivianos), a la firma del convenio
- Bs. 15.000 (quince mil 00/100 Bolivianos), a la presentación del informe preliminar, a la finalización del trabajo de campo.
- Bs. 15.000 (quince mil 00/100 Bolivianos), a la entrega del documento final del proyecto.

Que, el trabajo del equipo del Museo Patagónico de Ciencias Naturales, se ejecutará en el PLAZO MÁXIMO DE 55 DÍAS, a partir de la firma del Convenio, divididos en dos periodos, un periodo de trabajo de campo en la Ciudad de Sucre y un segundo periodo de elaboración de documentos en Argentina.

- La estadía de los especialistas para el trabajo en el sitio será de 20 días calendario, a
 partir de al firma del Convenio, sin tomar en cuenta los días de llegada y salida a la
 ciudad de Sucre.
- La elaboración del documento final y la realización de pruebas de laboratorio y gabinete necesario para el Proyecto se realizarán en Argentina; el tiempo estimado para este trabajo es de 20 días calendario.
- Se considerarán 15 días calendario para la elaboración de complementaciones u observaciones, a solicitud de la unidad designada por el Gobierno Municipal.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

R.M. N° 484/07

Sucre Capital de la República de Bolivia es competencia del Gobierno Municipal de Sucre, en Materia de Desarrollo Humano Sostenible de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, numeral 17 de la Ley 2028 de Municipalidades, el de preservar los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos de la Nación.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Museo Municipal Histórico, Arqueológico y Paleontológico Ernesto Baschmann de Villa El Chocón, Neuquén - Argentina.
- Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Art.2° Concejo Municipal.
- El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Art.3° Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

ONCEJO MUNICIPAL

Lic Demingo Martínez Cáceres SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

